RATIFICACION DE LA DENOMINACION; FIJACION DE NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA "

OTORGADA POR:	**ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA**
CAPITAL ANTERIOR:	**US $ 200**
AUMENTO DE CAPITAL:	**US $ 800**
CAPITAL ACTUAL:	**US $ 1000**

DI: **COPÍAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de junio del año dos mil uno; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Economista Marcelo Quezada Morales, en su calidad de Gerente General de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de ratificación de la denominación, fijación de nuevo valor de las acciones, fijación de Capital Autorizado, aumento de Capital Suscrito y Pagado y reforma de los Estatutos de ARBITROS-

PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **P R I M E R A . – C O M P A - R E C I E N T E .-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Economista Marcelo Quezada Morales, a nombre y en representación de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA, en su calidad de Gerente General, conforme aparece del nombramiento adjunto. El compareciente, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, declara la voluntad de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA de ratificar la denominación de la Empresa, elevar el valor de las acciones en que se divide su Capital, fijar Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado y reformar sus Estatutos Sociales, de conformidad con los términos que constan a continuación.- **S E G U N D A . - A N T E C E – D E N T E S . -** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó legalmente "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos.- c) Por un error, en la Resolución aprobatoria de la Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías, se hizo constar como nombre de la Empresa "ARBITROS PERITOS AUDITORES ARPAUSA S.A." siendo la razón social correcta la constante en el artículo primero de los Estatutos Sociales aprobados; esto es: "~~ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A.~~ ARPAUSA". Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el mismo error en la denominación de la Empresa, lo cual ha creado varios inconvenientes, especialmente relacionados con la inscripción de los nombramientos de los representantes legales de la Compañía en dicho Registro, lo que hace necesario realizar los trámites que correspondan a fin de que se regularice

dicha situación; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía reunida en Quito el cuatro de junio del dos mil uno, resolvió ratificar la denominación de la Empresa, fijar un nuevo valor a las acciones, fijar Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado y reformar sus Estatutos en los términos que constan a continuación.- **T E R C E R A . - D E - C L A R A C I O N E S . -** El señor Economista Marcelo Quezada Morales, en su calidad de Gerente General de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por los derechos que representa, declara: **Primero:** Que se ratifica la denominación de la Compañía en la constante en el ARTICULO PRIMERO de los Estatutos Sociales aprobados, esto es, "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA", denominación con la cual se realizará la inscripción respectiva en el Registro Mercantil; **Segundo:** Que se fija el nuevo valor nominal de cada acción preferida y nominativa; y, ordinaria y nominativa de la Compañía en UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que los Estatutos se reforman en los términos que más adelante se indican; **Tercero:** Que se fija el Capital Autorizado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **Cuarto:** Que se incrementa el Capital Suscrito y Pagado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$800), para llegar a un monto total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000) mediante la emisión de DOSCIENTAS (200) acciones preferidas y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00), de valor nominal cada una y SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00) cada una; y que el pago del incremento de capital se realiza al momento de la suscripción, mediante aporte en efectivo que realiza uno de los accionistas de la Compañía, según se indica en el Cuadro de Integración de Capital que se agrega como parte integrante de la presente escritura pública, para lo cual el accionista restante renunció expresamente a su derecho de preferencia a suscribir las

acciones que se emiten en proporción a sus aportes sociales, por lo que el capital de la Compañía, una vez perfeccionado el incremento aprobado, quedará integrado en la forma que se indica en el antes referido Cuadro de Integración de Capital.- **Quinto:** Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, cuyo texto en adelante será: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$2.000). El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas y doscientas (200) acciones preferidas y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la un mil, inclusive. Las acciones preferidas no conceden derecho a voto, pero confieren a los accionistas propietarios de las mismas el derecho a percibir en forma preferente a los demás accionistas de la compañía el pago de sus dividendos." Sexto: El accionista aportante es de nacionalidad ecuatoriana y por lo tanto realiza su inversión con el carácter de nacional.- **Séptimo:** El señor Economista Marcelo Quezada, Morales, Gerente General de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- **C U A R T A . – A U T O R I Z A C I O N .** - Se concede autorización a los doctores José Meythaler Baquero y Catalina Vásconez Bassante, para que gestionen, conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo y protocolizar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y como parte integrante de esta escritura pública las actas de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha treinta de mayo y cuatro de junio del dos mil uno y .- f) Doctor José Meythaler Baquero, Abogado- Inscripción número tres mil treinta y dos.- "H A S T A A Q U Í L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El

compareciente me presentó su documento de identificación personal, se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue íntegramente por el compareciente, integramente esta escritura por mi el Notario, aquel se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

07

F) ECON. MARCELO QUEZADA MORALES
GERENTE GENERAL
ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA
C.C. No. 1701339762

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ... DE ..... DE 1 .....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 21 de mayo del 2001

Señor Economista
JAIME MARCELO QUEZADA MORALES
Presente

De mis consideraciones

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A.", celebrada el 18 de mayo del 2001, decidió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de 5 años.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo cual bastará su sola firma, con las limitaciones constantes en los Estatutos de la misma. Sus atribuciones constan en los referidos Estatutos contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 23 de julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de agosto de 1987.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Le agradeceré consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dra. Catalina Vásconez B.

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A., Quito, 21 de mayo del 2001.

Econ. Jaime Marcelo Quezada Morales
C.C. No. 170133976-2

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3857 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 31 MAYO 2001
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ARBITROS- PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A.

En Quito, a los 30 días del mes de mayo de 2001, a las 16h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Colón No. 1133 y Amazonas, Edificio ARISTA, Piso 3, oficina No. 302, los accionistas de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A. deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y así mismo, por unanimidad, deciden tratar como orden del día los siguientes puntos:

08

1. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la Compañía y nombramiento del Nuevo Presidente; y,
2. Fijar el nuevo valor nominal de cada acción en la que se divide el capital de la Compañía; fijar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	NUMERO DE VOTOS
Marcelo Quezada Morales	4900
Luis Panagi Arnaus	100
TOTAL	5000

Los accionistas deciden nombrar como Presidente Ad-hoc de la presente Junta a la Dra. Catalina Vásconez, y actúa en la Secretaría el señor Gerente General de la Compañía, Economista Marcelo Quezada.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, la señora Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar los puntos del orden del día, en su orden:

1. En razón de que el señor Doctor Miguel Andrade ha puesto en consideración de la Junta su renuncia como Presidente de la Compañía y por cuanto ha transferido las acciones que le pertenecían a favor de otro accionista, la Junta General resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia del señor Doctor Miguel Andrade, agradeciéndole por su dedicación y atención a la Presidencia. A continuación, los señores Accionistas deciden por unanimidad nombrar como Presidente de la Compañía al señor Robert Cackett. Se autoriza al señor Gerente General para que proceda a comunicar al señor Cackett tal designación, con el fin de recabar su aceptación.

2. Respecto al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

   2.1. Fijar el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa y preferida y nominativa de la Compañía en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1,00), por lo que los Estatutos Sociales se reformarán en los términos que más adelante se indican.

2.2. Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$2.000).

2.3. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$800), para llegar al monto total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000), mediante la emisión de DOSCIENTAS (200) nuevas acciones preferidas y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA (US$1,00) y SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00) de valor nominal cada una.

2.4. Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por uno de los accionistas de la Compañía, para lo cual el accionista restante renuncia expresamente a su derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emiten en proporción a sus aportes sociales, por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Marcelo Quezada	196	800	996	996
Luis Panagi Arnaus	4	0	4	4
TOTAL	200	800	1.000	1.000

2.5. Que como consecuencia de la fijación del nuevo valor de las acciones en que se divide el capital de la Compañía, la fijación del Capital Autorizado y el Aumento de Capital Suscrito y Pagado acordado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: *"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$2.000). El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas y doscientas (200) acciones preferidas y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la un mil inclusive. Las acciones preferidas no conceden derecho a voto, pero confieren a los accionistas propietarios de las mismas el derecho a percibir en forma preferente a los demás accionistas de la compañía el pago de sus dividendos."*

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 18h00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta la señora Presidenta, los accionistas, y el señor Secretario, que certifica.

Firmado) Dra. Catalina Vásconez, PRESIDENTE AD-HOC; Luis Panagi Armas, ACCIONISTA; Econ. Marcelo Quezada, SECRETARIO-ACCIONISTA.

Certifico que la presente es fiel transcripción del original que consta en los archivos de la Compañía.

09

Econ. Marcelo Quezada Morales
ACCIONISTA - SECRETARIO

CUADRO DE INTEGRACIÓN

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Marcelo Quezada	196	800	996	996
Luis Panagi Arnaus	4	0	4	4
TOTAL	200	800	1.000	1.000

NOTARIA VIGESIMO
Dr. Jaime Andrade Acosta Notario
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ARBITROS- PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA

En Quito, a los 4 días del mes de junio del 2001, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Colón No. 1133 y Amazonas, Edificio ARISTA, Piso 3, oficina No. 302, los accionistas de ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y así mismo, por unanimidad, deciden tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Ratificación de la denominación de la Compañía.
2. Ratificación de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas en reunión de 30 de mayo del 2001.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	NUMERO DE VOTOS
Marcelo Quezada Morales	4900
Luis Panagi Arnaus	100
TOTAL	5000

Los accionistas deciden nombrar como Presidente Ad-hoc de la presente Junta a la Dra. Catalina Vásconez, y actúa en la Secretaría el señor Gerente General de la Compañía, Economista Marcelo Quezada.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, la señora Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar los puntos del orden del día, en su orden:

1. En razón de que en la Resolución aprobatoria de la Constitución de la Compañía, expedida por la Superintendencia de Compañías, se hizo constar como nombre de la Empresa "ARBITROS PERITOS AUDITORES ARPAUSA S.A.", siendo la razón social correcta la constante en el artículo primero de los Estatutos Sociales aprobados; esto es: "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA", y por cuanto dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el mismo error en la denominación; con el fin de solucionar el indicado inconveniente y unificar los registros de la Empresa tanto en la Superintendencia de Compañía cuanto en el Registro Mercantil, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad ratificar su decisión de que la denominación de la Empresa permanezca como consta en los Estatutos Sociales aprobados por la Superintendencia de Compañías; esto es "ARBITROS-PERITOS-AUDITORES S.A. ARPAUSA", para lo cual se autoriza al señor Gerente General de la Compañía, a fin de que realice cuanta gestión sea necesaria a fin de que se regularice dicha situación.

2. Respecto al segundo punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad ratificarse en las decisiones adoptadas por la misma en reunión efectuada el 30 de mayo del 2001, específicamente en aquellas relacionadas con la fijación de nuevo valor nominal de las acciones de la Compañía, la fijación del Capital

Autorizado, el aumento de Capital Suscrito y Pagado y la reforma de los Estatutos. En este sentido, la Junta General resuelve:

2.1. Fijar el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa; y, preferida y nominativa de la Compañía en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1,00), por lo que los Estatutos Sociales se reformarán en los términos que más adelante se indican.

2.2. Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$2.000).

2.3. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$800), para llegar al monto total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000), mediante la emisión de DOSCIENTAS (200) nuevas acciones preferidas y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA (US$1,00) y SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00) de valor nominal cada una.

2.4. Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por uno de los accionistas de la Compañía, para lo cual el accionista restante renuncia expresamente a su derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emiten en proporción a sus aportes sociales, por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Marcelo Quezada	196	800	996	996
Luis Panagi Arnaus	4	0	4	4
TOTAL	200	800	1.000	1.000

2.5. Que como consecuencia de la fijación del nuevo valor de las acciones en que se divide el capital de la Compañía, la fijación del Capital Autorizado y el Aumento de Capital Suscrito y Pagado acordado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: *"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$2.000). El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1.000) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas y doscientas (200) acciones preferidas y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la un mil inclusive. Las acciones preferidas no conceden derecho a voto, pero confieren a los accionistas*

propietarios de las mismas el derecho a percibir en forma preferente a los demás accionistas de la compañía el pago de sus dividendos"

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 18h00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta la señora Presidente, los accionistas, y el señor Secretario que certifica.

Firmado) Catalina Vásconez, PRESIDENTE AD-HOC; Luis Panagi Arnaus, ACCIONISTA; Econ. Marcelo Quezada, SECRETARIO-ACCIONISTA.

Certifico que la presente, es fiel transcripción del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Econ. Marcelo Quezada Morales
SECRETARIO

TORGO EL MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: FIJACION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE ARBITROS-PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A. OTORGADO POR: ARBITROS-PERITOS-AUDITORES ARPAUSA S.A.- SELLADA Y FIRMADA, QUITO A 26 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

12

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARBITROS Y PERITOS AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA ARPAUSA Y DE RETIFICACION DE LA DENOMINACION, FIJACION DE NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITOY PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA. DE FECHAS 23 DE JULIO DE 1987 Y DE 11 DE JUNIO DEL 2001. OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON LA PRIMERA Y LA SEGUNDA ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.5332 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- QUITO A, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

13

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de Noviembre del 2.001, bajo el número **269** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1002 del Registro Mercantil de veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1813 vta., Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ÁRBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA ",** otorgada el 11 de Junio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIMA ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **02910**.- Quito, a veinte y tres de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5332

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

15

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.4675 de 6 de noviembre del 2001, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

EV/icv.
EXP.45876

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 269 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto de mismo año.
Quito, a 23 de ENE. de 2002

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 201

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

16

C O N S I D E R A N D O:

QUE con escritura pública de 23 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A ARPAUSA aprobada mediante Resolución No. 87.1.1.1.01262 de 11 de agosto de 1987.

QUE en la mencionada Resolución se deslizó un error en la denominación de la compañía en la cual consta como ARBITROS PERITOS AUDITORES ARPAUSA S.A., siendo lo correcto ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.089 de 17 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 87.1.1.1.01262 de 11 de agosto de 1987, en lo referente a la denominación que consta como ARBITROS PERITOS AUDITORES ARPAUSA S.A., siendo lo correcto ARBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la inscripción de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 ENE. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

EV/icv.
EXP.45876

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARBITROS PERITOS AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA ARPAUSA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1987 OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLÓN; SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 87.1.1.1.01262 DE 11 DE AGOSTO DE 1987 MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02 Q.IJ. 201 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2002.- QUITO 22 DE ENERO DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1002 del Registro Mercantil de veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1813 vta., Tomo 118 lo referente a la **RECTIFICACIÓN de la Resolución No.- 87.1.1.1.01262 de 11 de agosto de 1987, en lo referente a la Denominación que consta como "ÁRBITROS PERITOS AUDITORES ARPAUSA S.A."; siendo lo correcto ,"ÁRBITROS PERITOS AUDITORES S.A. ARPAUSA ".-** Quito, a veinte y tres de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-